

BASES DEL CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA “ENCENDEMOS LA MAGIA”

1. OBJETO

Por primer año, el Excmo. Ayuntamiento de Aspe a través de la iniciativa de la Concejalía de Fiestas y Comercio junto a la Asociación de Comerciantes de Aspe, presentan el Concurso de Decoración Navideña “ENCENDEMOS LA MAGIA”, dirigido a los comercios, asociaciones, colectivos y particulares del municipio de Aspe, con los siguientes fines:

- Dinamizar la participación activa de los ciudadanos de Aspe.
- Colaborar en infundir un ambiente navideño decorativo-festivo basado en valores como el trabajo en común, la fraternidad o la cooperación.
- Contribuir al ahorro económico en torno a materiales de decoración navideña y disponer de elementos decorativos que aporten a la localidad un entorno navideño acogedor e ilusionante.
- Dar protagonismo activo a los ciudadanos y colectivos como fuente de desarrollo e intervención comunitarios en la localidad.
- Fomentar aquellos valores locales que queden expuestos en los distintos elementos decorativos navideños.
- Fomentar el uso de materiales reciclables como recurso educativo a la ciudadanía a través de la transformación del espacio.

2. PARTICIPANTES

A) Familiar:

Podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que realicen su montaje en su balcón, ventana, puerta, fachada de casa o jardín exterior.

B) Colectiva:

Podrán participar los comercios, asociaciones, colectivos o empresas privadas ubicadas en Aspe, que vivan en la misma calle y que conformen una decoración homogénea entre las diferentes viviendas y que realicen su montaje dentro del propio término municipal: comunidad de vecinos, barrio, calle o plaza. Deberán ser un mínimo de 5 viviendas por calle. Las viviendas que participen en este premio no podrán participar en concurso de fachada individual.

C) Comercio:

Podrán participar los comercios de la localidad de Aspe, no es obligatorio ser asociados de la asociación de comerciantes. Deberán estar de alta y con todos los permisos pertinentes para desarrollar su actividad comercial.

Los participantes ceden el derecho de imagen de su decoración al Ayuntamiento de Aspe y a la Asociación de Comerciantes.

3. PROYECTOS DE DECORACIÓN

Los espacios podrán ser según categoría:

- a) Familiar: balcón, ventana, puerta, fachada de casa o jardín exterior.
- b) Colectiva: comunidad de vecinos, barrio, calle o plaza.
- c) Comercio: escaparates.

La decoración tendrá que tener relación con la festividad de Navidad y los motivos tradicionales de la misma, teniendo los participantes plena libertad en cuanto a técnica y estilo.

4. MATERIALES EMPLEADOS

Para la decoración navideña se podrán emplear todo tipo de materiales que los participantes consideren oportunos, así como materiales provenientes de la naturaleza u otro medio natural, siempre y cuando provengan de talas naturales.

Se podrán emplear así mismo, elementos de decoración iluminativos.

En la modalidad Colectiva, si fuera necesaria conexión para los elementos de decoración iluminativos utilizados se deberá aportar junto a la inscripción las características técnicas y deberán ser obligatoriamente LED (luces de bajo consumo); La utilización de decoración iluminativo se montará por el participante y deberá aprobarse previamente por el técnico del ayuntamiento en caso de necesidad de conexión a la red eléctrica, dicha **conexión** la realizarán los trabajadores municipales.

5. INSCRIPCIÓN

Las personas interesadas en participar en el concurso, deberán formalizar sus inscripciones desde el 15 de noviembre de 2025 hasta el día 1 de diciembre de 2025, siendo la recogida de inscripciones, así como su entrega de las siguientes maneras:

- En el registro de entrada del Ayuntamiento de Aspe de lunes a viernes en horario de Registro.
- En la sede electrónica del ayuntamiento de Aspe
- Deberán presentarse un video de un minuto de duración como máximo y tres fotografías al correo electrónico gabineteprensa@aspe.es

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El montaje y desmontaje de los elementos decorativos será realizado por cada participante. Los elementos decorativos navideños deberán permanecer expuestos durante el período establecido (del 18 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026 ambos inclusive) en su conjunto. Si no se cumpliera dicha condición, se desestimará la participación de la asociación, colectivo o particular que lo incumpliera. Salvo causas mayores que serán valoradas en la Comisión formada por el jurado.

Durante el periodo de exposición de los elementos decorativos, se permitirá la visita de los mismos a la población en general, de manera totalmente gratuita y sin condición alguna.

En caso de que se produjera algún tipo de desperfecto o sustracción del material empleado durante el periodo de exposición, éste será responsabilidad del colectivo, asociación o particular que ha montado la decoración siendo el competente para su subsanación.

En obras y decoraciones expuestas deberá reflejarse el nombre del concurso “ENCENDEMOS LA MAGIA”. Del 7 al 15 de enero de 2026 se procederá al desmontaje de la muestra.

7. ENTIDAD ORGANIZADORA

El organismo encargado de la evaluación del concurso será el Excmo. Ayuntamiento de Aspe y la Asociación de Comerciantes a través de la Comisión evaluadora formada por un jurado.

8. VALORACIÓN

Para la valoración de los elementos decorativos navideños de cada comercio, asociación, colectivo o particular, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Diseño
- Originalidad
- Iluminación
- Fomento de los valores locales
- Cantidad y tipología de materiales reciclados empleados

- Contenido didáctico del proyecto

El fallo será inapelable, pudiendo declararse desierto los premios que consideren oportunos.

Los concursantes se comprometen a aceptar la decisión del Jurado.

9. PREMIOS

El fallo del jurado se hará público el 23 de diciembre, a través de las redes sociales del Ayuntamiento y de la Asociación de Comerciantes, comunicándose a los ganadores por teléfono el resultado, el día y la hora de la entrega de los premios.

Se otorgarán tres premios, primero, segundo y tercero, en cada categoría con bonos que se podrán gastar en establecimientos asociados a la Asociación de Comerciantes de Aspe

- A) Categoría FAMILIAR: Se otorgará un primer premio de 100€ en bonos, un segundo premio de 50€ en bonos y un tercer premio de 30€ en bonos.
- B) Categoría COLECTIVA: Se otorgará un primer premio de 100€ en bonos, un segundo premio de 50€ en bonos y un tercer premio de 30€ en bonos.
- C) Categoría COMERCIO: Se otorgará un primer premio de 100€ en bonos al escaparate asociado y en el caso de recaer en un escaparate no asociado se le regalará la adhesión gratuita durante un año a dicha asociación, un segundo premio de 50€ en bonos y un tercer premio de 30€ en bonos.

La inscripción en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, correspondiendo la interpretación y/o modificación de las mismas al Excmo. Ayuntamiento de Aspe, por lo que podrán determinarse aquellas normas procedimentales que se consideren para el mejor desarrollo del Concurso.

Concejalía de Fiestas y Comercio de Aspe
Asociación de Comerciantes de Aspe



NºExp.

1.- Datos solicitante:

Nombre:		NIF/NIE:	
Apellidos:			
Dirección:			
Correo electrónico:		Teléfono:	
Categoría (marque con un X)	☐ Colectiva ☐ Familiar ☐ Comercio		

2.- Expone:

Que conozco las Bases para el Concurso ENCENDEMOS LA MAGIA

3.- Lugar de engalanamiento**COLECTIVA**

Calle o tramo: N° de al

FAMILIAR

Calle: N°

COMERCIO

Nombre del comercio:

Calle: N°

4.- Solicita

Sea admitida la presente solicitud, para participar en el concurso ENCENDEMOS LA MAGIA 2025-26.

5.- Declaración Responsable

El/la abajo firmante declara bajo su responsabilidad y en representación del conjunto de las personas solicitantes, que conocen, aceptan y cumplen lo establecido en las bases para el concurso ENCENDEMOS LA MAGIA.

Se autoriza al Ayuntamiento de Aspe, al uso de forma gratuita de la imagen por tiempo ilimitado, para su utilización en los materiales divulgativos institucionales.

Firmando el presente formulario, admite que ha leído, comprendido y aceptado todos los apartados del mismo, así como la Política de Privacidad.

Con la firma de la presente solicitud Vd. declara que los datos aportados son veraces y están actualizados, haciéndose responsable de las inexactitudes o errores que contenga y comprometiéndose a comunicar inmediatamente cualquier modificación sobre los mismos.

En Aspe, a ____ de _____ de ____

Fdo.: _____

A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL – Ley Orgánica 3/2018 - LOPDGDD	
Responsable tratamiento	Ayuntamiento de Aspe
Domicilio del responsable	Dirección: Plaza Mayor, 1 – 03680 Aspe, Alicante CIF P0301900GCorreo: servicios.persona@aspe.es Teléfono: 966 91 99 00
Delegado de Protección de Datos	Usted puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante: Correo electrónico: dpd@aspe.es Correo ordinario: Carta dirigida al DPD - mismo domicilio del responsable
Finalidades	Participar en el concurso de ENCENDEMOS LA MAGIA.
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información en la Administración Pública.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.
Destinatarios de sus datos	No se comunican datos a otras entidades.
Derechos	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Aspe, Registro de Entrada, indicando “Responsable del Tratamiento”. Esta solicitud puede realizarla mediante: (1).Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe “Domicilio del Responsable” en este mismo documento. (2).Correo electrónico. Dirigido al Responsable del Tratamiento, cuyos datos de contacto se encuentran en el epígrafe “Domicilio del Responsable” en este mismo documento. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones: (1).Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). (2).Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad.

